



# JUNTA MUNICIPAL

*Ciudad de Villa Hayes*

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López e/ De la Victoria y 3 de Febrero – Tel. (595-26) 262545  
mvhayes@pla.net.py – infomvhayes@webmail.com.py – munivhayes@hotmail.com

ORDENANZA N° 001/2.016

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 001/13, PARA UNA MEJOR ORGANIZACIÓN DEL TRANSITO EN LA AVENIDA COSTANERA Y CALLES ADYACENTES DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES”.-**

06 de Enero de 2.016

**VISTO**

: La necesidad de organizar el tránsito en la Avda. Costanera y calles adyacentes, en razón a la gran cantidad de vehículos automotores, motocicletas y bicicletas que circulan por la misma, sumado a la gran afluencia de personas que asisten a las zonas de influencia del Río Paraguay, utilizando las citadas arterias, lo cual genera todo tipo de riesgos tanto para los automovilistas como para los propios transeúntes y;

**CONSIDERANDO:** Que, La Ley 3.966, Orgánica Municipal en su Art. 5º, establece: “ Que las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Art. 166 de la Constitución Nacional”.-

Que, el inc. b), del punto 3), del Art. 12º, de la misma Ley, establece: “Que son funciones municipales, en materia de transporte público y de tránsito; la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones y los requisitos de conducir para mayores de edad”.-

Que, el inc. a), del Art. 15º, de la misma Ley, establece: “Que de conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán; dictar y ejecutar las ordenanzas, reglamentos y resoluciones”.-

Que, el inc. a), del Art. 36º, de la misma Ley, establece: “Que la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones, sancionar ordenanzas, resoluciones y reglamentos en materia de competencia municipal”.-

Que, la junta municipal convertida en comisión, luego de un exhaustivo análisis de la situación expuesta, ha concluido la necesidad indispensable de organizar el tránsito de las arterias mencionadas, a los efectos de evitar accidentes y dar seguridad a todas las personas que masivamente acceden al lugar.-

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONSEJO Y CON LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS.**

**ORDENA:**

**ART. 1º** ESTABLECER, como vía de circulación peatonal la Avda. Costanera, desde Cerro Corá hasta la intersección con la calle Curupaty.-

**ART. 2º** ESTABLECER, como vía de acceso peatonal la Avda. Laudo Hayes y clausurar para el tránsito automotor desde su intersección con la calle Cnel. Ecurra hasta la Avda. Costanera.-

**ART. 3º** ESTABLECER, como zona de estacionamiento las calles Cerro Corá, España y Rudecindo Meza desde su intersección de la calle Cnel. Ecurra hasta la Avda. Costanera indicando las demarcaciones correspondientes.-

**ART. 4º** AUTORIZAR, al Ejecutivo Municipal la instalación de las señales necesarias en las avenidas y calles afectadas, a los efectos de contar con toda la información necesaria para el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ESTABLECER la vigencia de la presente Ordenanza es para los días Viernes de 18:00hs hasta las 06:00 hs. de la mañana del Lunes, los días asuetos y feriados a partir de las 12:00hs. Hasta las 06:00hs de la mañana del día siguiente, quedando el mismo exclusivamente para su tránsito peatonal y ciclista.





# JUNTA MUNICIPAL

## Ciudad de Villa Hayes

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal López e/ De la Victoria y 3 de Febrero - Tel (595-26) 262545  
mvhayes@pla.net.py - infomvhayes@webmail.com.py - munivhayes@hotmail.com

ORDENANZA N° 001/2.016

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 001/13, PARA UNA MEJOR ORGANIZACIÓN DEL TRANSITO EN LA AVENIDA COSTANERA Y CALLES ADYACENTES DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES".-**

06 de Enero de 2.016

**ART. 6°** ORDENAR, al Ejecutivo Municipal a través de sus Departamentos respectivos, velar por el cumplimiento de la presente Ordenanza, acompañado de un estricto control y sancionar a los infractores de la misma.-

**ART. 7°** COMUNICAR al Ejecutivo Municipal y a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

  
**SICHERLIS MIGUEL GATTI**  
Secretario General J.M.

  
**SR. ROBERTO SOSA OZUNA**  
Presidente Junta Municipal

TENGASE por Ordenanza, envíese copias para su conocimiento a la Junta Municipal, al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental respectivo, de conformidad al artículo 43° de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, registre, publíquese y cumplido archívese.

  
**ING. ESTEBAN RÍOS AYALA**  
Intendente Municipal

  
**ING. ESTEBAN RÍOS AYALA**  
Intendente Municipal